



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/49/198  
13 de marzo de 1995

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 100 (c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/49/610/Add.3)]

49/198. Situación de los derechos humanos en el  
Sudán

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, los Pactos internacionales de derechos humanos 2/ y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial 3/,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir con las obligaciones establecidas en los diversos instrumentos de derechos humanos,

Recordando la resolución AHG/Res.213 (XXVIII) sobre el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre los Estados de África, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 28° período ordinario de sesiones, celebrado en Dakar del 29 de junio al 1° de julio de 1992 4/, así como la declaración AHG/Decl.1 (XXVI)

- 
- 1/ Resolución 217 A (III).  
2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.  
3/ Resolución 2106 A (XX), anexo.  
4/ Véase A/47/558, anexo II.

aprobada en el 26º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba en julio de 1990 5/,

Recordando también su resolución 48/147, de 20 de diciembre de 1993, y tomando nota de la resolución 1994/79 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1994, sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán 6/,

Tomando nota con profunda preocupación de los informes sobre graves violaciones de los derechos humanos en el Sudán, en particular ejecuciones sumarias, detenciones sin juicios, desplazamientos forzados de personas y tortura, descritas en particular en los informes presentados a la Comisión de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones por los Relatores Especiales sobre la cuestión de la tortura y sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias 7/, en su 49º período de sesiones por el Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa 8/ y en su 50º período de sesiones por los Relatores Especiales sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sobre la cuestión de la tortura 9/,

Acogiendo con interés el último informe presentado por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán 10/ y observando con preocupación que prosiguen las violaciones de los derechos humanos en el Sudán,

Tomando nota de que en la 61ª sesión del 50º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el Presidente declaró 11/ que los Relatores Especiales eran el resultado de una decisión solemne de la comunidad internacional y que poner en duda la integridad de los Relatores Especiales equivalía a poner en duda la integridad de la propia Comisión,

Preocupada porque los reiterados ataques perpetrados por aviones del Gobierno del Sudán contra objetivos civiles en el Sudán meridional, que constituyen una clara violación del derecho internacional humanitario, han aumentado los sufrimientos de la población civil y han provocado víctimas entre la población civil y el personal de socorro,

---

5/ Véase A/45/482, anexo II.

6/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 4 y corrección (E/1994/24 y Corr.1), cap. II, secc. A.

7/ E/CN.4/1992/17 y Add.1 y E/CN.4/1992/30 y Add.1, respectivamente.

8/ E/CN.4/1993/62 y Add.1.

9/ E/CN.4/1994/7 y Corr.1 y 2 y Add.1 y 2 y E/CN.4/1994/31, respectivamente.

10/ A/49/539, anexo.

11/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 4 y corrección (E/1994/24 y Corr.1), cap. XII, párr. 480.

Destacando que todas las partes en el conflicto en el Sudán tienen la obligación de proteger al personal de socorro,

Profundamente preocupada por las trabas que se oponen al acceso de la población civil a la asistencia humanitaria, lo que pone en peligro vidas humanas y atenta contra la dignidad humana, pero acogiendo con beneplácito la continuación del diálogo que sobre la prestación de ayuda humanitaria mantienen el Gobierno del Sudán y otras partes, gobiernos donantes y organismos privados internacionales de voluntarios, y expresando la esperanza de que ese diálogo promueva una mayor cooperación en la prestación de asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas,

Alarmada por el gran número de personas desplazadas dentro del país y víctimas de la discriminación en el Sudán, entre las que se cuentan miembros de minorías étnicas desplazados por la fuerza en violación de sus derechos humanos y que necesitan asistencia de socorro y protección,

Alarmada asimismo por el éxodo masivo de refugiados hacia los países vecinos y consciente de la carga que significan para estos países, pero expresando a la vez su reconocimiento por los esfuerzos que despliegan los países de acogida y la comunidad internacional por prestarles asistencia,

Profundamente preocupada por los informes sobre la persistencia del trabajo forzado y obligatorio tanto en la región septentrional como en la región meridional del Sudán, pese a que el derecho sudanés e internacional lo prohíben,

Gravemente alarmada por los casos repetidos de violencia contra la población civil inocente del Sudán, inclusive por parte del Gobierno contra personas desplazadas en la región septentrional y por rebeldes en la región meridional,

Perturbada porque el Gobierno del Sudán siga sin llevar a cabo una investigación exhaustiva e imparcial de los asesinatos de nacionales del Sudán empleados por organizaciones de socorro y por gobiernos extranjeros,

Destacando que es imprescindible que se ponga fin al marcado empeoramiento de la situación de los derechos humanos en el Sudán, incluidas las violaciones de los derechos humanos que han ocurrido en las montañas de Nuba,

Profundamente preocupada por el problema de los menores no acompañados y la utilización de los niños como soldados por todas las partes, pese a que la comunidad internacional ha instado reiteradamente a que se ponga fin a dicha práctica, como se señala en el informe del Relator Especial 10/,

Reconociendo que en los últimos 30 años el Sudán ha recibido a un gran número de refugiados procedentes de varios países vecinos,

Acogiendo complacida los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias para prestar socorro humanitario a los sudaneses necesitados,

1. Expresa su profunda preocupación por las graves y constantes violaciones de los derechos humanos en el Sudán, incluidas las ejecuciones

sumarias, las detenciones sin garantías procesales, el desplazamiento forzado de personas, la tortura y el trabajo forzado;

2. Expresa su reconocimiento al Relator Especial por su informe más reciente 10/;

3. Insta al Gobierno del Sudán a que respete plenamente los derechos humanos y hace un llamamiento a todas las partes para que cooperen a fin de garantizar ese respeto;

4. Nota con desagrado que el Gobierno del Sudán interfirió en el desarrollo de la visita al Sudán del Relator Especial en septiembre de 1993, inclusive deteniendo personas que se reunieron o intentaron reunirse con el Relator Especial;

5. Exhorta al Gobierno del Sudán a que se atenga a los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular los Pactos internacionales de derechos humanos 2/, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial 3/, la Convención sobre los Derechos del Niño 12/, la Convención sobre la Esclavitud, en su forma enmendada 13/, y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud 14/, en los que es parte, y a que vele por que todas las personas que se hallen en su territorio y sujetas a su jurisdicción, incluidos los miembros de todos los grupos religiosos y étnicos, gocen de los derechos reconocidos en esos instrumentos;

6. Insta al Gobierno del Sudán a cesar de inmediato todos los ataques aéreos y de otra índole que sean violaciones del derecho internacional humanitario y a explicar sin demoras las circunstancias de los ataques aéreos repetidos contra objetivos civiles en el Sudán meridional;

7. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos regionales que realizan los jefes de Estado de los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental sobre Sequía y Desarrollo (Eritrea, Etiopía, Kenya y Uganda) para prestar asistencia a las partes en el conflicto del Sudán en el logro de una solución pacífica;

8. Insta a todas las partes en el conflicto a convenir de inmediato en la cesación del fuego y a colaborar plenamente en la iniciativa regional en curso de los jefes de Estado de los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental sobre Sequía y Desarrollo (Eritrea, Etiopía, Kenya y Uganda);

9. Insta encarecidamente a todas las partes en las hostilidades a que redoblen sus esfuerzos para negociar una solución equitativa del conflicto civil a fin de asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo sudanés, creando así las condiciones necesarias para

---

12/ Resolución 44/25, anexo.

13/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 212, No. 2861.

14/ Ibíd., vol. 266, No. 3822.

poner término al éxodo de refugiados del Sudán hacia los países vecinos y facilitar su pronto regreso al Sudán, y acoge con beneplácito las actividades encaminadas a promover el diálogo entre las partes con ese propósito;

10. Exhorta a todas las partes en las hostilidades a que respeten plenamente las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario, incluido el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 15/ y sus Protocolos Adicionales de 1977 16/, a que dejen de utilizar las armas contra la población civil y a que protejan a toda la población civil, inclusive las mujeres, los niños y los miembros de minorías étnicas y religiosas, de violaciones tales como el desplazamiento forzado, la detención arbitraria, los malos tratos, la tortura y las ejecuciones sumarias, y deplora las consecuencias para la población civil inocente del uso de minas terrestres por las fuerzas tanto del Gobierno como de grupos rebeldes;

11. Exhorta nuevamente al Gobierno del Sudán y a todas las partes a que permitan que los organismos internacionales, las organizaciones humanitarias y los gobiernos donantes presten asistencia humanitaria a la población civil y a que cooperen en las actividades del Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría para prestar asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas;

12. Exhorta nuevamente al Gobierno del Sudán a que se asegure de que la comisión judicial independiente lleve a cabo una investigación cabal, minuciosa y pronta de la muerte de nacionales del Sudán empleados por organizaciones de socorro y por gobiernos extranjeros;

13. Acoge complacida la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de prorrogar el mandato del Relator Especial por un año más;

14. Pide al Secretario General que siga prestando al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño de su mandato;

15. Insta al Gobierno del Sudán a que colabore plenamente y sin reservas con el Relator Especial y a que le preste asistencia en el cumplimiento de su mandato y, con tal fin, a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que el Relator Especial tenga acceso libre e irrestricto, sin amenazas ni represalias, a toda persona con quien desee reunirse en el Sudán;

16. Recomienda que se mantengan en constante observación la grave situación de los derechos humanos en el Sudán y los esfuerzos regionales para poner fin a las hostilidades y al sufrimiento humano en la región meridional e invita a la Comisión de Derechos Humanos a que en su 51º período de sesiones preste atención con carácter de urgencia a la situación de los derechos humanos en el Sudán;

---

15/ Ibíd., vol. 75, Nos. 970 a 973.

16/ Ibíd., vol. 1125, Nos. 17512 y 17513.

17. Decide seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo período de sesiones.

94a. sesión plenaria  
23 de diciembre de 1994